

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

AUG 3 1979



COLLECTION



Distr.  
GENERAL

A/33/472  
12 diciembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 84 del programa

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Srta. Ana RICHTER (Argentina)

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con el artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (anexo a la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, de fecha 16 de diciembre de 1966), que establece la obligación del Comité de Derechos Humanos de presentar un informe anual de sus actividades a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social, y de conformidad asimismo con el párrafo 3 de la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea, de fecha 16 de diciembre de 1966, la Asamblea incluyó en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Pactos internacionales de derechos humanos: a) Informe del Comité de Derechos Humanos; b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General".
2. En sus cuarta y quinta sesiones plenarias, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Tercera Comisión.
3. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 69a. y 73a., celebradas el 6 y el 8 de diciembre. Las opiniones expresadas por los representantes de los Estados Miembros sobre este tema figuran en las actas resumidas de esas sesiones (A/C.3/33/SR.69 y 73).
4. En relación con el tema 84, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité de Derechos Humanos 1/;

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/33/40).

b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General (A/33/149 y Corr.1 y Add.1).

5. En la 69a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Director de la División de Derechos Humanos presentó el tema (véase A/C.3/33/SR.69, párr. ).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/33/L.72

6. En la 73a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante de Dinamarca presentó un proyecto de resolución (A/C.3/33/L.72) patrocinado por Alemania, República Federal de, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Italia, Noruega, República Dominicana y Suecia.

7. En la misma sesión, el representante de Dinamarca revisó el párrafo 12 de la parte dispositiva, desde la palabra "Facultativo", del siguiente modo: ", y habiendo sido informada de la escasez de personal y recursos de la División de Derechos Humanos, formule sugerencias en el presupuesto para el próximo bienio en cuanto al personal y los recursos adecuados necesarios para la labor relativa a los instrumentos arriba mencionados, teniendo en cuenta las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General".

8. A continuación, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado sin someterlo a votación (véase párr. 9 infra).

## III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

9. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

### Pactos internacionales de derechos humanos

#### La Asamblea General,

Teniendo presente que los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ constituyen el primer tratado internacional de alcance global y jurídicamente obligatorio en la esfera de los derechos humanos y que, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos 3/, forman el corazón de la Carta Internacional de Derechos Humanos 4/,

Recordando sus resoluciones 31/86 de 13 de diciembre de 1976 y 32/66 de 8 de diciembre de 1977,

---

2/ Resolución 2200 (XXI), anexo.

3/ Resolución 217 A (III).

4/ Derechos humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 73.XIV.2), sec. I.

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 5/,

Tomando nota con agradecimiento de que después de su llamamiento varios Estados Miembros se adhirieron a los Pactos internacionales de derechos humanos,

Teniendo en cuenta las importantes responsabilidades del Consejo Económico y Social en relación con los Pactos internacionales de derechos humanos,

Reconociendo la importante función que corresponde al Comité de Derechos Humanos en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo,

1. Reafirma la importancia de los Pactos internacionales de derechos humanos como partes importantes en los esfuerzos internacionales para promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. Toma nota con agradecimiento del informe del Comité de Derechos Humanos 6/ sobre sus períodos de sesiones tercero a quinto y expresa su satisfacción por la seriedad con que el Comité sigue desempeñando sus funciones;

3. Expresa su reconocimiento a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que han prestado su cooperación al Comité de Derechos Humanos, e insta a los Estados partes que aún no lo han hecho a que presenten sus informes al Comité a la brevedad posible;

4. Insta a los Estados partes a los que el Comité de Derechos Humanos ha pedido que proporcionen información adicional que atiendan a esa solicitud proporcionando dicha información;

5. Expresa la esperanza de que el Consejo Económico y Social examine sin más demora los informes presentados con arreglo a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

6. Invita nuevamente a los Estados que aún no lo han hecho a que pasen a ser partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y a que examinen la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de este último;

7. Invita a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 41 de dicho Pacto;

---

5/ A/33/149.

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/33/40).

8. Aprécia los esfuerzos que sigue haciendo el Comité de Derechos Humanos a los efectos de que la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo se base en normas uniformes, y recalca la importancia del estricto cumplimiento por los Estados partes en sus obligaciones con arreglo al Pacto;

9. Pide al Secretario General que siga manteniendo informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, y también que transmita a dichos órganos los informes anuales del Comité de Derechos Humanos;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

11. Hace hincapié en el deber del Secretario General, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de proporcionar el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz del Comité de Derechos Humanos;

12. Pide al Secretario General que, teniendo presente la solicitud de asistencia de secretaría adecuada hecha por el Comité de Derechos Humanos, considerando las necesidades globales de la labor relativa a los Pactos internacionales de derechos humanos y al Protocolo Facultativo, y habiendo sido informado de la escasez de personal y recursos de la División de Derechos Humanos, formule sugerencias en el presupuesto para el próximo bienio en cuanto al personal y los recursos adecuados necesarios para la labor relativa a los instrumentos arriba mencionados, teniendo en cuenta las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General.

-----